



Excmo. Ayuntamiento  
FUENTES DE ANDALUCÍA

Expediente n.º: 1080/2025  
Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia/Sede Electrónica Municipal  
Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

ANUNCIO

SUMARIO

Resolución de Alcaldía n.º 2025-0571, de fecha 22/12/2025, del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía por la que se aprueban las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de Técnico Administración General (con funciones en Servicios Funerarios Municipales) mediante sistema de oposición libre.

TEXTO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2025-0571 de fecha 22/12/2025, las bases y la convocatoria para cubrir la plaza vacante de Técnico Administración General (con funciones en Servicios Funerarios Municipales) del Municipio de Fuentes de Andalucía, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en *Boletín Oficial del Estado*.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

«BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

El Boletín de la Provincia de Sevilla n.º 76 de fecha 19 de abril del año 2024 procede a publicar la Resolución de Alcaldía número 2024-0192 de fecha 17 de abril del año 2024 por la que se aprueba la Oferta de empleo público para el año 2024 correspondiente a diversas plazas vacantes, entre las que se encuentra una plaza de Técnico de Administración General con funciones en Servicios Funerarios Municipales.

|                         |                                                                                                                                                      |
|-------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Servicio/Dependencia    | Servicios Centrales/Servicios Funerarios Municipales                                                                                                 |
| Id. Puesto              | 2.1.1.1                                                                                                                                              |
| Denominación del puesto | Técnico Administración General (con funciones en Servicios Funerarios Municipales)                                                                   |
| Naturaleza              | Personal Funcionario                                                                                                                                 |
| Nombramiento            | Funcionario/a de carrera                                                                                                                             |
| Escala                  | Administración General                                                                                                                               |
| Subescala               | Técnica                                                                                                                                              |
| Grupo/Subgrupo          | A/A1                                                                                                                                                 |
| Nivel                   | 24                                                                                                                                                   |
| Jornada                 | Completa, 12 meses/año                                                                                                                               |
| N.º de vacantes         | 1                                                                                                                                                    |
| Funciones encomendadas  | La propias de T.A.G. y las determinadas en el artículo 70. 2 e) de Ordenanza reguladora de actividades funerarias y servicios mortuorios municipales |
| Sistema de selección    | Oposición libre                                                                                                                                      |

FRANCISCO JAVIER MARTINEZ GALAN (1 de 1)  
Alcalde de Fuentes de Andalucía  
Fecha Firma: 22/12/2025  
HASH: fbaa186ced2dbb528cabcd8d049bee



Cód. Validación: ADASXYOMHEJZPAG3NMTJ2F3  
Verificación: <https://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 16



Excmo. Ayuntamiento  
**FUENTES DE ANDALUCÍA****SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes**

2.1.- Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
  - b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
  - c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
  - d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
  - e) Poseer alguna de las siguientes titulaciones: título de Grado o Licenciatura relacionado con el ámbito jurídico, económico o administrativo: Derecho; ADE, Economía, etc.
  - f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
  - g) No haber sido condenado por intromisión ilegítima en el ámbito de protección del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen o vulneración del secreto de comunicaciones o de otros derechos fundamentales en los cinco años anteriores.
  - h) Es requisito ineludible para la admisión en el proceso de selección, el pago de la tasa regulada en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, de cuantía de DOCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EUROS (12,50 €), con carácter previo a la presentación de la solicitud, acompañando necesariamente el justificante del pago a dicha solicitud.
- El pago de la tasa se realizará por medio de ingreso/transferencia en estas cuentas corrientes:
- CAIXABANK: ES73-2100-8353-1922-0014-7708
  - CAJA RURAL DEL SUR: ES83-3187-0504-9410-9360-4625
  - BANCO SANTANDER: ES92-0030-4062-7508-7000-1271

En el concepto del ingreso o transferencia debe exponerse “Proceso Selección T.A.G. (nombre y apellidos)”

Todos estos requisitos establecidos en los puntos anteriores deben poseerse **en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso**. El no cumplimiento de las condiciones establecidas en los puntos anteriores, será motivo de exclusión del proceso de selección.

2.2.- En el supuesto de estar en posesión de un título equivalente al exigido en la convocatoria, habrá de alegarse documentalmente la norma que establezca la equivalencia, o en su defecto, acompañar certificado expedido por el órgano competente que acredite dicha equivalencia.

2.3.- Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a la titulación.

**TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Solicitudes**

Las solicitudes (**Anexo II**) requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía, y se presentarán en

**Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía**

C/ General Armero, 51, Fuentes de Andalucía. 41420 (Sevilla). Tfno. 954836818. Fax: 954837726

Cód. Validación: AD48V0NHEJ7FAG3NMT42F3  
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 16





Excmo. Ayuntamiento  
**FUENTES DE ANDALUCÍA**

el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento [<http://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es>] o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **veinte días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es>].

Cuando se utilice como registro administrativo algunos de los lugares establecidos en el Art. 16.4 de la Ley 39/2015, el solicitante deberá remitir escaneada la solicitud y la documentación adjunta a la misma a la dirección de correo electrónico ([personal@fuentesdeandalucia.org](mailto:personal@fuentesdeandalucia.org)), con carácter previo a las 14 horas del día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La acreditación de la recepción del referido correo electrónico se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la solicitud si es recibida por el órgano de selección con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en estas bases.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable de su tratamiento.

A esa solicitud (Anexo II) debidamente cumplimentada y firmada se acompañarán los siguientes documentos:

- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) en vigor o pasaporte, en su defecto.
- Declaración jurada del solicitante en la que conste que reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en las presentes bases.
- Justificante del pago de la tasa correspondiente.

La no presentación de la documentación necesaria a la solicitud, será motivo de exclusión del procedimiento de selección.

#### **CUARTA. Admisión de Aspirantes**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es>], y se concederá un plazo de diez días hábiles para que se puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es>].

Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal y el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección.

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento [<http://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es>] y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior y en la

Cód. Validación: AD48Y0MEHEJ7PAG3NMT42F3  
Verificación: <http://www.fuentesdeandalucia.es/validacion/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 16



**Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía**

C/ General Armero, 51, Fuentes de Andalucía. 41420 (Sevilla). Tfno. 954836818. Fax: 954837726

Excmo. Ayuntamiento  
**FUENTES DE ANDALUCÍA**

sede electrónica del Ayuntamiento [<http://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es>] y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para mayor difusión, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo de este.

#### **QUINTA. Tribunal Calificador**

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El número de los miembros de los Tribunales nunca será inferior a cinco, asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal de Selección, quién resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las Bases durante el desarrollo del proceso selectivo, encontrándose vinculado por lo dispuesto en estas Bases.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

#### **SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos**

El procedimiento de selección de las personas aspirantes se realizará a través del sistema de oposición libre en base al temario especificado en el Anexo I, siendo su valoración de 0 a 10 puntos.

##### **Primer ejercicio: EXAMEN TIPO TEST (3,5 puntos)**

Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar por escrito un cuestionario propuesto por el Tribunal Calificador de 105 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, las 100 primeras ordinarias y evaluables y las 5 últimas de reserva, adecuado a las funciones propias del puesto convocado. Las preguntas versarán sobre el contenido del Temario que consta en las bases de esta convocatoria. El tiempo concedido para la realización del ejercicio será de 120 minutos. Cada acierto se valorará con 1 punto y cada contestación errónea se penalizará con un tercio del valor de una respuesta acertada. Para cada aspirante, la puntuación de su ejercicio será la correspondiente de aplicar la siguiente fórmula:  $Puntuación = 1/10 \cdot [V \cdot (A - (E/3))]$ , donde V es el valor de cada acierto, A es el número de preguntas acertadas evaluables y E el número de preguntas erróneas evaluables.

**Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía**

C/ General Armero, 51, Fuentes de Andalucía. 41420 (Sevilla). Tfno. 954836818. Fax: 954837726

Cód. Validación: AD48V0NHEJ7FAG3NMT12F3  
Verificación: <http://verificacion.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 16



Excmo. Ayuntamiento  
**FUENTES DE ANDALUCÍA**

Este ejercicio se valorará con una puntuación de 0 a 10 puntos, para superar la prueba será necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos.

Celebrado el examen, si el Tribunal Calificador debiera anular una o varias preguntas ordinarias, establecerá mediante Acuerdo la sustitución, a efectos de su evaluación, de las anuladas por otras tantas de reserva, por su orden. Tras la realización del ejercicio, el Tribunal Calificador hará pública en el tablón de edictos y sede electrónica municipal de este Ayuntamiento la plantilla de respuestas correctas que servirá para su corrección.

Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte del Tribunal Calificador se hará pública con la lista de personas aprobadas del ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación. Una vez aprobada la plantilla definitiva, si ésta no alcanzara el número total de preguntas evaluables en el párrafo primero de este apartado, y a fin de garantizar que las personas aspirantes puedan obtener la máxima puntuación en el ejercicio, el Tribunal Calificador correspondiente adaptará la valoración de cada acierto prevista en los párrafos precedentes de este apartado. Tras ser acordada la plantilla definitiva y corregido el ejercicio, el Tribunal Calificador hará pública en los mismos lugares previstos en estas bases la lista de personas aprobadas en el mismo, ordenada alfabéticamente. Ni la plantilla provisional ni la que resulte de la estimación de las alegaciones son recurribles de forma independiente a la publicación de las listas de personas aprobadas.

### **Segundo ejercicio: TEÓRICO (3,5 puntos)**

Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la resolución de un ejercicio de carácter práctico, mediante el análisis de uno o varios supuestos o la preparación de uno o varios informes, referido al contenido del Temario que consta en el Anexo I de esta convocatoria.

El tiempo máximo para la realización de la prueba será de 150 minutos, pudiéndose utilizar únicamente los materiales puestos a disposición de las personas opositoras o, en su caso, los indicados por el Tribunal Calificador, lo que se publicará en los lugares establecidos en estas bases.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos. Para superar la prueba será necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos. Se valorará, globalmente, el rigor analítico, la claridad expositiva, los conocimientos, generales y específicos, aplicados, la capacidad de relacionar, el enfoque coyuntural adaptado al contexto desde el punto de vista socio-económico, así como el grado de iniciativa y la capacidad de decisión. Corregido el segundo ejercicio, el Tribunal Calificador hará pública en los mismos lugares previstos en estas bases, la lista de personas aprobadas en el mismo, ordenada alfabéticamente.

### **Tercer ejercicio: TESIS (3 puntos)**

La realización de esta prueba requerirá la presentación por los aspirantes, conjuntamente con la solicitud de participación en el proceso selectivo, de una tesis, tamaño A4, cuya extensión no podrá ser inferior a 10 páginas ni superior a 20 páginas, con tipo de letra Times New Roman, tamaño 12, interlineado sencillo y márgenes de 2,5 centímetros.

De conformidad con el Art. 8 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el 80% del contenido de la tesis deberá basarse en alguna o algunas materias relacionadas en el Temario Específico establecido en el Anexo II de estas Bases, y el 20% restante deberá basarse en alguna o algunas materias del Temario General establecido en dicho Anexo.

**Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía**

C/ General Armero, 51, Fuentes de Andalucía. 41420 (Sevilla). Tfno. 954836818. Fax: 954837726



Cód. Validación: ADASV09MEHEJ7FAG3NMT42F3  
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 16



Excmo. Ayuntamiento  
**FUENTES DE ANDALUCÍA**

La no presentación de la misma, así como la presentación que no respete las anteriores características supondrá la inadmisión del aspirante a las pruebas selectivas.

Dicha tesis será defendida por cada uno de los aspirantes que haya superado los ejercicios anteriores.

En acto público ante el Tribunal de Selección, durante un tiempo máximo de 15 minutos, pudiéndosele formular preguntas por los miembros del Tribunal sobre su contenido durante un tiempo máximo de 10 minutos.

El Tribunal queda facultado, en este ejercicio, para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde.

Este ejercicio se valorará con una puntuación de 0 a 10 puntos, para superar la prueba será necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos

#### **SÉPTIMA. Calificación**

Cada uno de los ejercicios de la oposición se calificará de **0 a 10 puntos**, siendo necesario obtener una puntuación mínima de **5 puntos** para superarlo.

Los ejercicios tendrán carácter **eliminatorio**, de manera que solo accederán al ejercicio siguiente aquellas personas aspirantes que hayan superado el anterior.

La **puntuación final** del proceso selectivo vendrá determinada por la **suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios**, estableciéndose el orden de las personas aspirantes aprobadas según dicha puntuación.

En caso de **empate**, este se resolverá atendiendo sucesivamente a:

- Mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio
- Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio
- Mayor puntuación primer ejercicio
- De persistir el empate, se realizará un sorteo público por el Tribunal.

#### **OCTAVA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento**

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal propondrá el nombramiento de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición por orden de puntuación de mayor a menor.

El aspirante propuesto acreditará ante la Administración, dentro del plazo de cinco días hábiles desde que se publica la relación de aprobados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es>], que reúnen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quien, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La Resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía en su condición de jefatura directa del personal, y se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es>].

Una vez publicado el nombramiento, se deberá proceder a la toma de posesión por los nombrados dentro del plazo de máximo de un mes a partir de dicha publicación.

El nombramiento derivado de este proceso de selección dará lugar al reconocimiento de la condición de funcionario de carrera.

#### **NOVENA. Funcionamiento de la Bolsa de Empleo**

Cód. Validación: AD48Y0MEHEJ7FAG3NMT12F3  
Verificación: <http://verificacion.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 16





Excmo. Ayuntamiento  
**FUENTES DE ANDALUCÍA**

Se constituirá una bolsa de trabajo con las personas que superen el proceso de selección obteniendo como mínimo 5 puntos sobre la puntuación total y no resulten contratadas, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes temporalmente debidas a bajas por enfermedad, maternidad, paternidad, excedencias, etc (salvo vacaciones y licencias retributivas). La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida.

El **orden de llamamiento** de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento será por **sistema rotativo**, siendo el llamamiento a los candidatos por orden de prelación (de mayor a menor) y de forma rotatoria hasta agotar la bolsa, es decir hasta que no hayan sido todos los componentes nombrados, éstos no podrán repetir. La rotación es sin periodo mínimo.

La renuncia inicial a un nombramiento, o la renuncia durante la vigencia de este, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Empleo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a un nombramiento y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Empleo:

- Estar en situación de ocupado, prestando servicios en cualquier administración pública como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.
- Estar en situación de suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Empleo en que se encontrará la persona afectada.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudiría a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de dos intentos de contacto entre las 9:00 y las 14:00 horas, con un intervalo de sesenta minutos entre cada llamada.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito al secretario de la Corporación para conocimiento y constancia.

La persona integrante de la Bolsa de Empleo que reciba propuesta de nombramiento, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de dos años.

#### **DÉCIMA. Incompatibilidades**

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

#### **UNDÉCIMA. Incidencias**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

**Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía**

C/ General Armero, 51, Fuentes de Andalucía. 41420 (Sevilla). Tfno. 954836818. Fax: 954837726



Cód. Validación: AD48Y0MEHEJ7FAG3NMT42F3  
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 16



Excmo. Ayuntamiento  
**FUENTES DE ANDALUCÍA**

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cód. Validación: ADASV9MEHEJ7PAG3NMT42F3  
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/verificacion>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 16



**Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía**

C/ General Armero, 51, Fuentes de Andalucía. 41420 (Sevilla). Tfno. 954836818. Fax: 954837726



Excmo. Ayuntamiento  
**FUENTES DE ANDALUCÍA****ANEXO I****TEMARIO GENERAL**

1. La Constitución Española de 1978. Proceso Constituyente. Características generales y estructura. La reforma constitucional. Valores superiores y principios inspiradores en la Constitución Española de 1978.
2. Derechos fundamentales y libertades Públicas en la Constitución española de 1978. Derechos y deberes. Garantías genéricas y específicas. Suspensión.
3. La Corona en la Constitución de 1978. Sucesión. Regencia. Atribuciones de la Corona. El refrendo.
4. El Poder Judicial. La regulación constitucional de la justicia. Organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial: organización y competencias. El Ministerio Fiscal.
5. Las Cortes Generales: El Congreso de los Diputados y el Senado. Composición y funciones. La Función de control del Gobierno.
6. El funcionamiento de las Cámaras. El procedimiento legislativo.
7. Órganos constitucionales de control: Tribunal de Cuentas y Defensor del Pueblo.
8. El Tribunal Constitucional: organización y funciones. Recurso de amparo. Los procedimientos de declaración de la inconstitucionalidad. Los conflictos constitucionales. Conflictos entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Conflictos en defensa de la autonomía local. El control de constitucionalidad de los tratados.
9. El Gobierno del Estado. Composición y funciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente.
10. La Administración Pública: Regulación constitucional. La Administración del Estado: órganos superiores y directivos. Órganos territoriales.
11. Organización y funcionamiento del sector público institucional estatal.
12. Organización Territorial del Estado en la Constitución. El Estatuto de Autonomía como norma institucional básica de la comunidad autónoma. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y contenido. Referencia a las competencias autonómicas en materia de régimen local.
13. Relaciones entre las Administraciones Públicas: Mecanismos de cooperación, coordinación y control. Conflictividad.
14. Las Instituciones autonómicas. Previsiones constitucionales. Organización institucional de la comunidad autónoma andaluza en el Estatuto de Autonomía: Parlamento, Presidente de la Junta de Andalucía, Consejo de Gobierno y otras instituciones.
15. La Administración de la comunidad autónoma de Andalucía: organización territorial y entidades instrumentales.
16. Las fuentes del Derecho en el sistema jurídico español. Eficacia general y límites en el tiempo y el espacio. El deber jurídico de cumplimiento de la norma.
17. Concepto y significado del derecho transitorio. La regla general de la irretroactividad de las leyes y sus excepciones: el art. 9.3. de la Constitución. Los casos de retroactividad tácita de la ley nueva.
18. La aplicación de las normas jurídicas. La interpretación jurídica y sus clases. Criterios hermenéuticos del art. 3.1 del código civil. Integración de las normas jurídicas. La analogía como procedimiento de aplicación del derecho. La equidad.
19. Las situaciones jurídicas: sus tipos. La relación jurídica. Sujetos, clases, estructura y contenido.
20. La Administración Pública y el Derecho: el principio de legalidad. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración, límites y control: la desviación de poder.
21. El Derecho Administrativo: concepto, contenido y características. Límites de aplicación del derecho administrativo.
22. Fuentes del Derecho Administrativo I. caracterización del sistema. Fuentes materiales y formales. La Constitución. La Ley y sus clases. El Reglamento: concepto y clases. Procedimiento de elaboración de reglamentos. Límites y control de la potestad reglamentaria.
23. Fuentes del Derecho Administrativo II. La costumbre en el Derecho Administrativo. Principios generales del derecho. Los tratados internacionales y el derecho de la Unión Europea. Jurisprudencia y doctrina científica. El valor de la práctica y el precedente administrativo.

**Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía**

C/ General Armero, 51, Fuentes de Andalucía. 41420 (Sevilla). Tfno. 954836818. Fax: 954837726

Cód. Validación: AD463Y0MEHEJ7FAG3NMNT42F3  
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/verificaciodoc/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 16



Excmo. Ayuntamiento  
**FUENTES DE ANDALUCÍA**

24. Los actos de la Administración: actos sometidos a derecho público y actos sometidos al derecho privado. El acto administrativo: concepto y requisitos. Eficacia de los actos administrativos. Motivación, notificación y publicación.
25. Nulidad de pleno derecho y anulabilidad. La Revisión de oficio de los actos administrativos y sus límites.
26. La obligación de la Administración Pública de resolver. Régimen jurídico del silencio administrativo.
27. Funcionamiento electrónico del sector público. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.
28. Las personas interesadas en el procedimiento administrativo: capacidad de obrar y concepto de interesado. Identificación y firma en el procedimiento administrativo. Derechos de las personas interesadas.
29. El procedimiento administrativo y sus fases I: Iniciación y Ordenación. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo.
30. El procedimiento administrativo y sus fases II: Instrucción y Finalización. Ejecutoriedad y ejecución forzosa.
31. La potestad sancionadora. Principios generales. El procedimiento sancionador y sus especialidades.
32. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas: Principios. El procedimiento de responsabilidad patrimonial y sus especialidades. Responsabilidad concurrente de las Administraciones Públicas. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.
33. Los recursos administrativos: Principios generales. Recurso de Alzada. Recurso potestativo de reposición. El Recurso extraordinario de Revisión.
34. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Concepto y naturaleza. Extensión y límites. El recurso contencioso-administrativo: Partes y objeto. El recurso contencioso-administrativo. Recursos contra sentencias. Ejecución de sentencias.
35. La expropiación forzosa: sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Peculiaridades del procedimiento de urgencia. Expropiación forzosa por razón de urbanismo.
36. La protección de datos. Régimen Jurídico. Principios y Derechos. Obligaciones. Régimen Sancionador. El Delegado de protección de datos en las Administraciones Públicas. La Agencia Española de protección de datos y las autoridades autonómicas de protección de datos.
37. La prevención de Riesgos Laborales. Definición. Derechos y Obligaciones del empresario y de los empleados. El comité de Seguridad y Salud
38. Normativa sobre Igualdad. La Igualdad de género en la Constitución y en el Estatuto de Andalucía. Ley 13/2007 de 26 de Noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
39. Derecho de acceso a la información pública y transparencia. Límites y garantías. El principio de publicidad activa. Publicidad pasiva.

#### **TEMARIO ESPECIFICO BLOQUE I**

40. De las Comunidades Europeas a la Unión Europea. Los tratados constitutivos. El tratado de Lisboa: El Tratado de la Unión y el Tratado de Funcionamiento de la Unión. El proceso de ampliación.
41. Instituciones de la Unión Europea: Parlamento Europeo, Consejo de la Unión Europea, Consejo Europeo, Comisión Europea, Tribunal de Justicia, Tribunal de Cuentas y Banco Central Europeo
42. El Derecho de la Unión Europea. Caracteres y tipología de fuentes. Relación entre el Derecho de la Unión Europea y el ordenamiento jurídico interno. Aplicación y eficacia del Derecho de la Unión Europea en los estados miembros.
43. Las libertades básicas del sistema comunitario. Libre circulación de trabajadores. Libre circulación de mercancías. Libertad de establecimiento y libre prestación de servicios. Libre circulación de capitales.

**Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía**

C/ General Armero, 51, Fuentes de Andalucía. 41420 (Sevilla). Tfno. 954836818. Fax: 954837726



Cód. Validación: AD48V0NHEU7FAG3NMT42F3  
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 16



Excmo. Ayuntamiento  
**FUENTES DE ANDALUCÍA**

44. La Unión Económica y Monetaria. El Pacto de Estabilidad y Crecimiento. La Estrategia Europea 2020.
45. Régimen local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.
46. La provincia en el Régimen Local. La regulación constitucional de la provincia en España. Organización y competencias provinciales en la legislación estatal y andaluza.
47. El municipio. Organización Municipal: El Régimen del Concejo Abierto, Municipios de Régimen Común y Municipios de Gran Población.
48. El municipio: Elección de Alcaldes y Concejales. Moción de censura y cuestión de confianza.
49. Las competencias municipales: sistemas de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. La sostenibilidad financiera de la Hacienda Local como presupuesto del ejercicio de las competencias.
50. El término municipal. Creación, modificación y supresión de municipios; nombre y capitalidad. La población municipal. Consideración especial de vecino. El empadronamiento municipal.
51. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.
52. Comarcas. Mancomunidades. Áreas Metropolitanas. Tipología de entidades descentralizadas en la legislación andaluza.
53. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Ordenanzas y Reglamentos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los Bandos. Publicación de las normas locales. Límites a la potestad reglamentaria local. Impugnación.
54. Autonomía Local y control de legalidad.
55. El Patrimonio de las Entidades Locales: bienes y derechos que lo integran. Clases. Bienes de dominio público. Bienes Patrimoniales. Prerrogativas y Potestades de las Entidades Locales en relación con sus bienes. Los Bienes Comunales. El Inventario.
56. Clasificación y teoría general de las formas de acción administrativa. Fomento, intervención o policía y servicio público. Referencia a otras formas.
57. La actividad de policía: Técnicas de intervención administrativa en la actividad privada. Las Licencias: naturaleza jurídica, clases y procedimiento de otorgamiento. El ámbito de las declaraciones responsables.
58. Los servicios locales de interés general. Clasificación. Formas de gestión directa de los servicios públicos.
59. Formas de gestión indirecta de los servicios públicos. Modalidades previstas en la legislación de contratos del sector público. Especial referencia a la concesión. Iniciativa económica local. Las empresas públicas locales. Los consorcios.
60. La contratación del sector público: contratos administrativos y contratos privados. Tipología contratos administrativos. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público: libertad de pactos y contenido mínimo del contrato.
61. Las partes en los contratos del sector público. Órganos de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Sucesión en la persona del contratista. Competencia en materia de contratación y normas específicas de contratación pública en las entidades locales
62. Preparación de los contratos de las Administraciones Públicas.
63. Adjudicación y formalización de los contratos de las Administraciones Públicas.
64. La contratación del sector público: efectos, cumplimiento y extinción. Peculiaridades de la contratación administrativa en la esfera local.
65. Régimen de invalidez. Recurso especial en materia de contratación.
66. El contrato de suministro. El contrato de servicios.

### TEMARIO ESPECÍFICO BLOQUE II

67. Actividad subvencional de la Administración I: concepto, naturaleza y clasificación de subvenciones. Normativa aplicable en las Entidades Locales. Contenido de las normas reguladoras. Procedimiento de concesión y gestión de subvenciones.

**Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía**

C/ General Armero, 51, Fuentes de Andalucía. 41420 (Sevilla). Tfno. 954836818. Fax: 954837726



Cód. Validación: AD48Y0MEHEJ7FAC3NMT42F3  
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 16



Excmo. Ayuntamiento  
**FUENTES DE ANDALUCÍA**

68. Actividad subvencional de la Administración II: Requisitos y obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones. Justificación y Reintegro. Control financiero. Régimen de infracciones y sanciones.
69. El personal al servicio de las Entidades Locales. Clases y régimen jurídico. Instrumentos de planificación de recursos humanos. La oferta de empleo público.
70. Selección del personal funcionario de las Administraciones Públicas: derechos individuales. Carrera profesional y promoción interna. Derechos retributivos. Derechos individuales de ejercicio colectivo.
71. Derechos del personal al servicio de las Administraciones Públicas: derechos individuales. Carrera profesional y promoción interna. Derechos Retributivos. Derechos individuales de ejercicio colectivo.
72. Deberes del personal al servicio de las Entidades Locales. Régimen de incompatibilidades, responsabilidad y régimen disciplinario.
73. El presupuesto general de las Entidades Locales (I): Regulación, concepto, contenido y anexos. Principios presupuestarios. Las bases de ejecución.
74. El presupuesto general de las Entidades Locales (II): Formación, aprobación, régimen de recursos, publicación y comunicaciones. Contabilización de la apertura del presupuesto.
75. La prórroga presupuestaria: consideraciones, ajustes, modificaciones de crédito y regularizaciones al aprobar el presupuesto definitivo; contabilización de la prórroga y sus incidencias.
76. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales: Principios generales. Instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria. Regla de gasto. Instrumentación del principio de sostenibilidad financiera. Medidas preventivas, correctivas y coercitivas
77. Los créditos del presupuesto de gastos: Delimitación. Vinculación jurídica. Situación de los créditos de gastos. Contabilización de los cambios de situación de los créditos.
78. La ejecución del presupuesto de gastos: Fases de ejecución del gasto. Órganos competentes para la aprobación de las distintas fases. Contabilización.
79. Gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija.
80. La liquidación del presupuesto. Tramitación del expediente. Estados demostrativos y magnitudes a determinar. Especial referencia a los remanentes de crédito.
81. Las Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.
82. Los impuestos Locales. Clasificación. Naturaleza y hecho imponible. Sujetos pasivos y devengo.
83. Imposición y ordenación de tributos locales. Ordenanzas fiscales: contenido y procedimiento de elaboración, aprobación y modificación. Reclamaciones y recursos en materia de imposición y ordenación de tributos locales.
84. El Impuesto sobre Bienes inmuebles: Naturaleza. Hecho imponible. Supuestos de no sujeción. Sujetos pasivos. Base imponible y cuota. Beneficios fiscales. Periodo impositivo, devengo y gestión.
85. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica: Naturaleza. Hecho imponible. Supuestos de no sujeción. Sujetos pasivos. Base imponible y cuota. Beneficios fiscales. Periodo impositivo, devengo y gestión.
86. El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana: Naturaleza. Hecho imponible. Supuestos de no sujeción. Sujetos pasivos. Base imponible y cuota. Beneficios fiscales. Periodo impositivo, devengo y gestión.
87. Evolución histórica de la legislación urbanística española: Desde la Ley del Suelo de 1956 hasta el Texto Refundido de 2015. El marco constitucional del urbanismo. La doctrina del tribunal Constitucional. Competencias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.
88. Régimen urbanístico del suelo en la legislación urbanística de Andalucía: Clasificación, facultades, distribución de cargas y beneficios.
89. La ejecución del planeamiento en la legislación urbanística andaluza: Sistemas de actuación. Parcelaciones y reparcelaciones.
90. La Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del territorio de Andalucía. Objetivo y contenido. Desarrollo Reglamentario.

**Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía**

C/ General Armero, 51, Fuentes de Andalucía. 41420 (Sevilla). Tfno. 954836818. Fax: 954837726



Cód. Validación: AD48V0MEHEJ7FAG3NMT42F3  
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 16

Excmo. Ayuntamiento  
**FUENTES DE ANDALUCÍA****TEMARIO ESPECÍFICO  
BLOQUE III**

91. Sucesión mortis causa. La herencia. Sistemas sucesorios. Situaciones en que puede encontrarse la herencia. El derecho de transmisión. La herencia yacente. De la aceptación y la repudiación de la herencia en particular. Referencia al Derecho foral

92. Herederos y legatarios. Consideración especial de la institución ex re certa y del legado de parte alícuota. Capacidad para suceder. Causas de incapacidad y de indignidad. El derecho de representación y el derecho de acrecer.

93. Los títulos sucesorios en Derecho español. Referencia a la sucesión contractual. El testamento.

94. El Testamento Abierto. Idea general del testamento abierto. Testamento abierto notarial. Testamentos abiertos que pueden otorgarse sin Notario. Algunas especialidades del testamento abierto en las regiones de Derecho civil especial.

95. Otras formas testamentarias. El Registro General de la última voluntad. El testamento ológrafo. El testamento cerrado. Testamentos especiales. El Registro de Actos de Última Voluntad.

96. El contenido del testamento. La institución de heredero. El legado. La condición, el término y el modo. Sustituciones hereditarias. Referencia al Derecho civil especial de ciertas regiones.

97. Valoración de la voluntad testamentaria. La interpretación del testamento. La ineficacia del testamento. En particular los vicios de la voluntad.

98. El principio de testar y sus limitaciones. La legítima. Naturaleza de la legítima. Distintas posiciones sobre la naturaleza de la legítima. Legítima individual y legítima colectiva. Intangibilidad de la legítima. Acciones del legitimario. Impugnación de los actos realizados en vida por el causante en fraude de los derechos de sus legitimarios.

99. Herederos forzosos y sus respectivas cuotas. Hijos y descendientes. La mejora. Legítima de los ascendientes. El derecho de reversión del artículo 812. Legítima del cónyuge. Cálculo de la legítima. Intangibilidad cualitativa de la legítima. La cautela socini. Pago de la legítima en metálico. Pago de la legítima del cónyuge viudo. Referencia a las legítimas en las regiones de Derecho civil especial. Usufructos vituales típicos. Aragón, Navarra y Vizcaya.

100. La sucesión Intestada. Casos de apertura de la sucesión. Determinación de los herederos intestados. Efectos de la adopción sobre el Derecho sucesorio. Sucesión de los hijos y descendientes. Sucesión de los ascendientes. Sucesión del cónyuge. Sucesión de los colaterales. Sucesión del Estado. Referencia a la sucesión intestada en las regiones de Derecho civil especial.

101. Las Reservas Hereditarias. Ideas generales. La reserva viudal. La reserva lineal del artículo 811. Posición jurídica del reservista y de los reservatarios. Referencia a las reservas en los territorios de Derecho civil especial.

102. La ejecución del Testamento. El Albaceazgo. La Colación. La herencia de confianza y la Fiducia Testamentaria. Ideas generales. El albaceazgo. La colación. Referencia a la herencia de confianza en algunas regiones de Derecho civil especial. La fiducia testamentaria en dichas regiones.

103. La Partición de la herencia. La comunidad hereditaria. Sujetos activos de la partición. Partición practicada por el propio testador. Partición practicada por persona distinta del testador. Operaciones que comprende la partición. Derechos de los acreedores. Efectos de la partición. Ineficacia de la partición. Referencia a algunas normas sobre partición en ciertas regiones de Derecho civil especial.

**Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía**

C/ General Armero, 51, Fuentes de Andalucía. 41420 (Sevilla). Tfno. 954836818. Fax: 954837726

Cód. Validación: AD48Y0NHEJ7PAG3NMT42F3  
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/verificacion>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 16





Excmo. Ayuntamiento  
**FUENTES DE ANDALUCÍA**

Suspensión de la partición cuando la viuda del causante hubiera quedado encinta.

104. El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Normativa estatal y autonómica. Aspectos básicos del Derecho Civil: la sucesión y los pactos sucesorios en Andalucía. Relación del impuesto con el IRPF. Liquidación del impuesto. Beneficios fiscales. La transmisión de la empresa familiar. Tarifas, cuotas y bonificaciones. Plazos de presentación.

105. La Ordenanza fiscal sobre Plusvalía del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía. Asesoramiento, cálculo, gestión y tramitación de plusvalía derivada de recepción de herencias.

106. Herencias y prestaciones SEPE. El impacto de las herencias en las prestaciones, subsidios y/o rentas del SEPE.





Excmo. Ayuntamiento  
FUENTES DE ANDALUCÍA

**ANEXO II**

**SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO PARA LA SELECCIÓN POR OPOSICIÓN DE LA PLAZA DE FUNCIONARIO DE CARRERA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL CON FUNCIONES EN SERVICIOS FUNERARIOS MUNICIPALES (O.E.P. 2024)**

D./Dña. \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

TELÉFONO DE CONTACTO: \_\_\_\_\_

E-MAIL: \_\_\_\_\_

Con la finalidad de ser admitido/a en el proceso selectivo de la plaza de **Técnico de Administración General con funciones en Servicios Funerarios Municipales**, por el procedimiento de oposición libre.

**DECLARO RESPONSABLEMENTE:**

- Que ostento la titulación requerida en la convocatoria, adecuada al puesto solicitado.
- Que no padezco enfermedad o defecto físico que me impida el desarrollo de las tareas del puesto de trabajo
- Que no he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidad Autónoma o Entidad Local.
- Que no me encuentro inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas, ni estoy incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.
- Que cumplo con todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

SOLICITO ser admitido/a en el proceso de selección de la presente plaza, que pueda realizar la prueba determinada, y, a tal efecto, se acompaña la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Justificante del pago de la tasa correspondiente

En Fuentes de Andalucía, a día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 202\_\_.

Firma de la persona interesada

**AL SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCÍA»**

**Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía**

C/ General Armero, 51, Fuentes de Andalucía. 41420 (Sevilla). Tfno. 954836818. Fax: 954837726



Cód. Validación: AD48Y8MEHEJ7PAG3NMT42F3  
Verificación: <https://sede.diputacionsevilladesarrollo.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 16



Excmo. Ayuntamiento  
**FUENTES DE ANDALUCÍA**

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica del Ayuntamiento [<http://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es>].

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: ADASV9MEHEJ7PAG3NMT/2F3  
Verificación: <http://sedelectronica.fuentesdeandalucia.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 16

